

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA CONEXIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL PAISAJISMO A LA RED PRINCIPAL, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES

El presente contrato se desarrollará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá garantizar la **conexión de aguas lluvias del paisajismo a la red principal del acueducto de acuerdo** con los requerimientos del Instituto, de tal forma que se cumpla con las condiciones técnicas acorde con la normatividad legal vigente, el cual será avalado por el SUPERVISOR del contrato, y formará parte integral del mismo. EL INSTITUTO revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos y posteriormente se reunirá con el CONTRATISTA a fin de determinar las condiciones de cada servicio. Las especificaciones se relacionan en el “Anexo: Especificaciones Técnicas”.

3. FORMA DE PAGO

Treinta (30) días radicada factura según avance de obra.

Para los pagos se debe cumplir con la entrega de los productos y cumplimiento de los trámites administrativos, legales, fiscales y certificación de recibo a satisfacción por el Supervisor designado y radicación de la factura y/o cuenta de cobro.

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal), deberá acreditar la siguiente experiencia:

El oferente debe contar con una experiencia mínima de tres (3) años en obras que correspondan con el objeto contractual de la presente invitaciones o similares.

El oferente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años, donde certifique la experiencia en obras relacionadas con el objeto contractual de la presente invitaciones o similares.

Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad, cantidades y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta).



La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos:

a) Contratos ejecutados.

b) Certificaciones suscritas por el funcionario competente.

Estos certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas con la presente invitación a cotizar.
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

5. TALENTO HUMANO

Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un grupo de trabajadores con las características incluidas en la presente invitación.

El contratista debe contar con un coordinador y /o residente de obra con título de ingeniero civil o arquitecto con cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004.

Técnico en seguridad industrial y seguridad en el trabajo (SISO).

Ayudantes.

Anexar hoja de vida con soportes que incluyan las constancias de trabajo.

6. EVALUACIÓN DEL PRECIO

Se realiza promedio de la sumatoria de las propuestas habilitadas (jurídica, financiera y técnica) aprobadas y la más cercana por debajo a este promedio será la propuesta elegida.

$$\text{Prom} = \frac{\sum \text{Presupuestos Propuestas aprobadas jurídica, financiera y técnica}}{(n)}$$

N= número de Presupuestos de las Propuestas aprobadas por jurídica, financiera y técnica.

7. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Entregar y cumplir el Cronograma estimado de las labores a realizar y que constituye el Anexo de la presente invitación.

7.2 Elaborar, suscribir y presentar a nombre INC, los respectivos avances de Obra. Los avances de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato según corresponda.

7.3 Atender todas las solicitudes e instrucciones que realice el supervisor, por elementos o trabajos defectuosos que llegaren a presentarse. Se entiende defectuoso, aquel que habiéndose recibido a satisfacción por el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad, o que la calidad de los elementos o trabajos no sea el establecido por la entidad.

7.4 Reemplazar o sustituir en forma inmediata los materiales de obra que presenten daño o deterioro, el cual debe ser reemplazado o sustituido por uno de iguales o superiores características.

7.5 Los costos de transporte y distribución de los bienes adquiridos serán asumidos por el Contratista.

7.6 El Contratista deberá reponer el bien defectuoso o sustituir el mismo cuando no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a dos (02) días, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.

7.7 Si el Contratista no responde o sustituye el bien defectuoso o no corrige las deficiencias, dentro del término antes señalado, el INSTITUTO podrá proceder hacer efectiva la póliza respectiva sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto.

7.8 Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

7.9 Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

7.10 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

7.11 Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

7.12 Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.



7.13 Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

7.14 Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

7.15 Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría o supervisión.

7.16 Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7.17 Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

7.18 Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro de los años siguiente a la entrega de las obras.

7.19 Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

7.20 Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

7.20.1 Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.

7.20.2 Manipulación de equipos.

7.20.3 Herramientas.

7.20.4 Combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

7.20.5 Dotación de calzado y vestido de labor.

7.20.6 Documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

7.21 Entregar las instalaciones al INC funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.

7.22 El contratista debe garantizar el buen almacenamiento de los escombros y sobrantes de obra los cuales deben ser retirados del INC semanalmente, a la vez debe realizar la entrega a la terminación de la obra y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del sitio (bodega) que el INC autorizó para disposición del contratistas para el almacenamiento de su maquinaria, materiales, etc; este debe ser



INVITACIÓN A COTIZAR No. 259 DE 2016

Página 5 de 8

entregado dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la terminación del contrato en un horario de siete de la mañana (7:00 am) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

8. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

8.1 Presentar informes semanales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y contener, por cada frente de trabajo:

- 8.1.1 Avance de cada una de las actividades programadas.
- 8.1.2 Cantidades de obra ejecutadas.
- 8.1.3 Registros fotográficos.
- 8.1.4 Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- 8.1.5 Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- 8.1.6 Resumen de las actividades realizadas en la semana.
- 8.1.7 Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- 8.1.8 Informe de seguridad industrial.
- 8.1.9 Informe de manejo ambiental (si aplica).
- 8.1.10 Actualización del programa de ejecución de obra.
- 8.1.11 Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener:
 - Resumen de actividades.
 - Desarrollo de la obra.

8.2 Documentación técnica, entre ella:

- 8.2.1 Bitácora de obra.
- 8.2.2 Planos record de obra aprobados por el supervisor.
- 8.2.3 Registro fotográfico definitivo.

8.3 Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la INC.

8.4 Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el INC, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al INC con la aprobación del supervisor, en medio impreso y magnético.

8.5 Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 259 DE 2016

Página 6 de 8

8.6 Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

8.7 Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción.

8.8 Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el INC únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

8.9 Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del supervisor y por la entidad INC, la responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista.

8.10 El oferente debe suministrar en la propuesta el Análisis de Precio Unitario de cada ítem.

8.11 Los oferentes que hayan contratado anteriormente con el INC deberán advertirlo. El INC realizará una verificación de las evaluaciones o reevaluaciones que se hayan hecho con ocasión de los contratos correspondientes y en el evento en que las mismas hayan sido deficientes la oferente se tendrá como no habilitado.

9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

9.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

9.2 Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.

9.3 Garantizar una entrega oportuna de la obra realizada.

9.4 Dar cumplimiento a las garantías pactadas.

9.5 Comunicarle al INC cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 259 DE 2016

Página 7 de 8

9.6 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

9.7 Disponer de los equipos y personal necesario para el desarrollo del Contrato.

9.8 Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado a la obra, para lo cual, el Contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes.

9.9 Cumplir las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución de la obra.

9.10 Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

9.11 El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

9.12 Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.

9.13 Cumplir con el objeto del contrato, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

9.14 Garantizar el cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual.

9.15 El Contratista durante la ejecución del Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido previamente acordado con el Supervisor del contrato y las condiciones técnicas previstas.

9.16 El Contratista al momento de la celebración del Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

9.17 El contratista está obligado a mantener las tarifas establecidas en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos.

9.18 Mantener informado al INSTITUTO de su domicilio para el envío de comunicaciones.

9.19 Atender conforme al plazo establecido por el supervisor, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten en la entrega de los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el INSTITUTO.

9.20 Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de manera puntual.

9.21 Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.

9.22 Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.

9.23 Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.

9.24 Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.

9.25 Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.

9.26 Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad y garantía.

9.27 Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.

9.28 Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

9.29 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

9.30 Acatar las recomendaciones del Supervisor.

9.31 Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.